102.12

Aguazul, 29 de septiembre del 2025

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO DEL PROCESO:	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES
FORMA DE PAGO:	El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor correspondiente a las actividades y servicios efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción, mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance real de la ejecución contractual y previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor. Mediante actas parciales de pago se reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, efectuándose en cada una de ellas la correspondiente amortización del anticipo. Cada acta de pago deberá corresponder exclusivamente a actividades y servicios efectivamente ejecutados durante el periodo respectivo, debidamente soportados y recibidos a satisfacción por la Supervisión. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar como mínimo: • Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda. • Informe de ejecución contractual con los respectivos soportes. • Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. • Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. • Informe de inversión del anticipo con sus respectivos soportes para su amortización. • Demás documentos exigidos en el contrato y en los documentos del proceso.

	El veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato será pagado una vez se encuentre ejecutada y recibida a satisfacción la totalidad de las obligaciones contractuales, se haya efectuado la amortización total del anticipo, se hayan presentado los soportes exigidos por la Entidad y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato. El Municipio de Aguazul, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, efectuará la entrega del anticipo y los pagos derivados de la ejecución contractual de la siguiente manera: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones aplicables, el Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, una suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.597.784,00). El anticipo tendrá como finalidad financiar los costos iniciales y directamente asociados con la puesta en marcha y ejecución de las actividades de interventoría, necesarios para garantizar el despliegue inmediato del equipo profesional y de apoyo, así como la realización oportuna de las actividades de seguimiento, verificación y control previstas en el contrato. En particular, estos recursos estarán destinados a cubrir los costos derivados de los desplazamientos y movilización del personal interventor hacia los diferentes lugares donde se desarrollen las actividades objeto de seguimiento; la realización de visitas, recorridos, verificaciones y acompañamientos en campo; la instalación y adecuación de la oficina técnica y de los elementos logísticos necesarios para el funcionamiento del equipo interventor; y la ejecución de las actividades técnicas especializadas requeridas para verificar las condiciones de calidad, seguridad, salubridad e inocuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor. Dentro de dichas actividades se contempla la práctica de los análisis microbiológicos que resulten necesarios, de acuerdo con el plan de trabajo, las obligaciones contractuales, las condiciones sanitarias aplicables y las necesidades de control identificadas durante la ejecución, incluyendo, cuando corresponda, el análisis de alimentos, agua, superficies y personal manipulador, como mecanismo de verificación objetiva de las condiciones en que se desarrolla la prestación del servicio.

	De igual manera, el anticipo permitirá atender los demás costos logísticos y operativos indispensables para garantizar el inicio oportuno, continuo y efectivo de las labores de interventoría, siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual y previamente contemplados en el respectivo plan de inversión del anticipo. Lo anterior resulta necesario en razón a que las actividades de interventoría deben iniciar de manera simultánea y articulada con la ejecución del contrato objeto de vigilancia, por lo que la disponibilidad de estos recursos no puede quedar supeditada exclusivamente a la facturación y posterior pago de los servicios de interventoría, sin perjuicio de los mecanismos de control, seguimiento, legalización y amortización que deberán aplicarse sobre los recursos entregados a título de anticipo. **MANEJO DEL ANTICIPO** Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión una vez suscrita el acta de inicio, lo cual se reflejará en el acta en mención. El contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del objeto y número del contrato que se llegue a suscribir, en el cual, se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo. El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión conforme teniendo en cuenta la Resolución No. 158 del 13 de abril de 2026 Manual de Contratación de la Administración Municipal y la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 Manual de Contracción y de Supervisión e Interventoría, expedidas por el Municipio de Aguazul. La supervisión deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en los eventos, en los que la inversión del mismo no ha sido para la ejecución del contrato suscrito o su manejo ha sido incorrecto, para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto. La supervisión deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al Municipio, en consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco

	donde conste el monto de los respectivos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y la cuenta que la Secretaría de Hacienda del Municipio determine, actuación que deberá surtir previa a la suscripción del acta de liquidación. *NOTA 1. DISTRIBUCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y PAGOS POR VIGENCIA FISCAL* Teniendo en cuenta que la ejecución contractual comprende recursos correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, la ejecución física y financiera deberá sujetarse estrictamente a la programación establecida para cada vigencia y a las apropiaciones presupuestales que las respaldan. Para la vigencia fiscal 2026, el valor máximo de las actividades, bienes y servicios que podrán ser ejecutados, facturados, reconocidos y pagados con cargo a dicha vigencia será de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.597.784,00). El valor correspondiente a la vigencia fiscal 2027 asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($184.084.112,00), suma que será ejecutada, facturada, reconocida y pagada con cargo a la vigencia futura autorizada para dicha anualidad. En consecuencia, durante la vigencia 2026 el contratista no podrá facturar, cobrar ni obtener reconocimiento de valores superiores al monto programado para dicha vigencia, ni podrá anticipar cobros correspondientes a actividades, bienes o servicios cuya ejecución se encuentre prevista para la vigencia 2027. La interventoría deberá verificar, antes de aprobar cada acta de pago, que las actividades, bienes y servicios objeto de cobro correspondan efectivamente a la vigencia fiscal respectiva y se encuentren dentro del límite presupuestal asignado. NOTA 2. CONTROL DEL ANTICIPO FRENTE A LA VIGENCIA 2026 La entrega del anticipo constituye un mecanismo de financiación para la ejecución contractual y no un pago anticipado de obligaciones ejecutadas. No obstante, su desembolso deberá sujetarse a la disponibilidad y apropiación presupuestal de la vigencia en la cual se efectúe.

	En consecuencia, la suma de los recursos efectivamente desembolsados por el Municipio durante la vigencia fiscal 2026, incluidos los recursos entregados a título de anticipo y los pagos netos realizados durante dicha vigencia, no podrá superar el valor presupuestal disponible para el año 2026, esto es, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.597.784,00), salvo que exista previamente el correspondiente soporte presupuestal y se surtan las actuaciones y autorizaciones legalmente procedentes. La interventoría deberá ejercer el control financiero correspondiente, verificando que la utilización del anticipo, su amortización, la facturación y los pagos guarden correspondencia con la programación contractual y presupuestal establecida para cada vigencia.

I. DEFINICIÓN

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, teniendo en cuenta la Circular No. 003 del 10 de enero del 2024 con asunto "DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL", donde se menciona la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, así:

II. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, además, la Secretaría de Salud y Gestión Social, optó por el método de precios de referencia del municipio que corresponden a la Resolución No. 128 del 16 de marzo de 2026 "por medio de la cual se fija el listado oficial de precios de referencia para los contratos de consultoría adelantar por la administración municipal de Aguazul". Así como la Resolución No. 092 del 04 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se fija el listado oficial de precios de referencia para el pago del servicio público de transporte terrestre automotor especial a contratar por la administración municipal de Aguazul".

Que, de acuerdo al Manual de Contratación, en el numeral 2.4.1 ANÁLISIS DE MERCADO, se realizaron los siguientes sondeos para el ítem 2.2 y así determinar el presupuesto oficial, por lo cual se realizó lo siguiente:

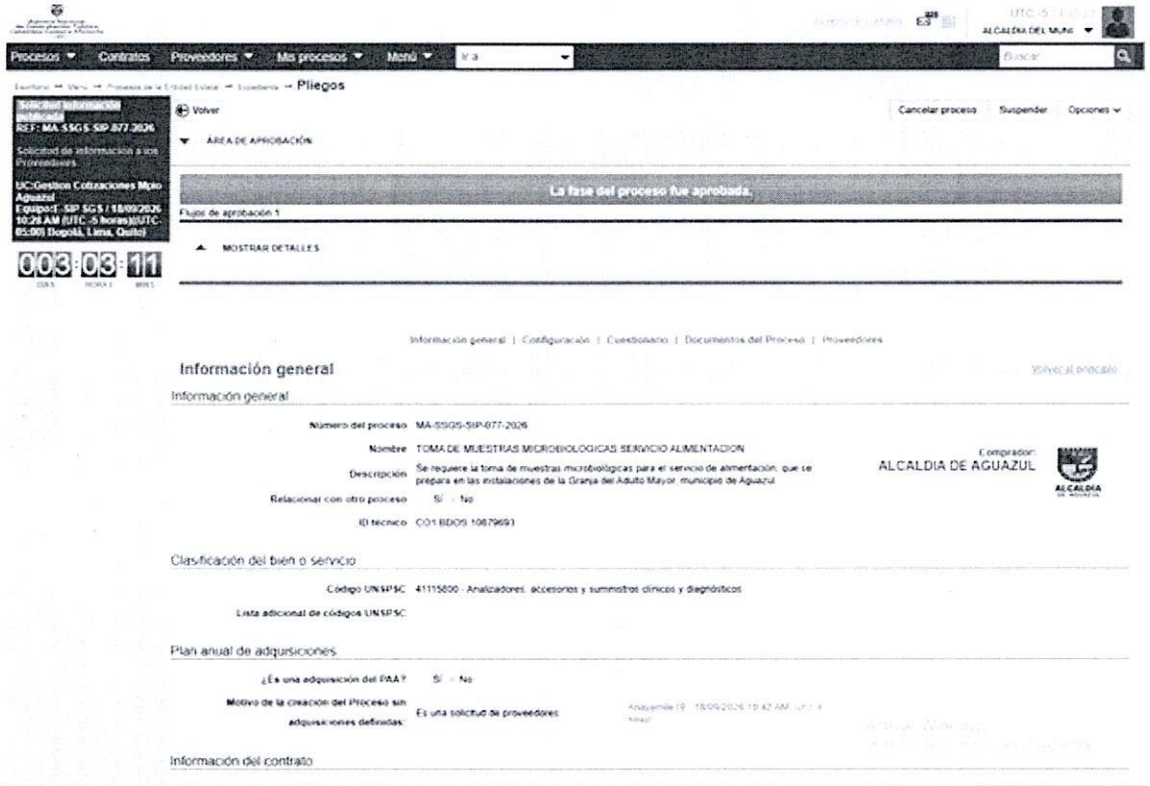
1) CONVOCATORIA PARA SOLICITUD COTIZACIONES PAGINA WEB ALCALDIA MUNICIPAL

El día 15 de septiembre de 2026 se publicó a través de la página de la Alcaldía Municipal la solicitud de cotización No. **077** El **ITEM 2.2. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** a través del Link https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-

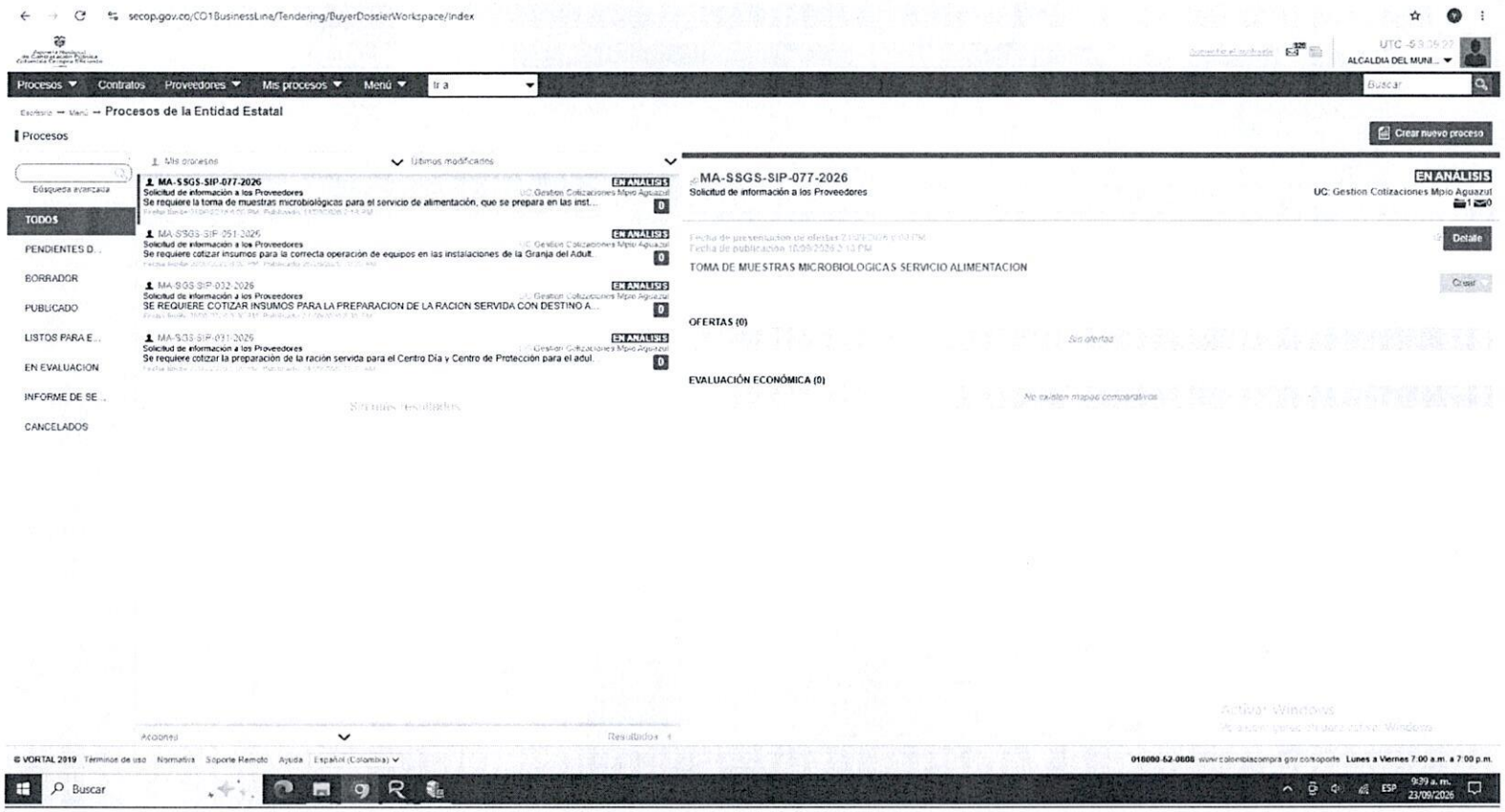
proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-no-077-de-servicios-de-analisis, sin obtener respuesta, por ende, proseguimos con el siguiente paso.

2) SOLICITUD COTIZACIONES POR SECOP II MÓDULO SOLICITUD INFORMACIÓN PROVEEDORES:

Luego de realizada la publicación de los insumos, y al no obtener las cotizaciones requeridas, se realizó la publicación en Secop II, el día 18 de septiembre con el número de solicitud a proveedores No. MA-SSGS-SIP-077-2026, así: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11065310&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d18%2f03%2f2026+19%3a47%3a23%26createDateTo%3d18%2f09%2f2026+19%3a47%3a23%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10879693%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11065310%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal



Pantallazo de publicación solicitud a proveedores No. MA-SSGS-SIP-077-2026



Pantallazo constancia de no recepción de ofertas de acuerdo a la solicitud a proveedores No. MA-SSGS-SIP-077-2026

3) SOLICITUD COTIZACIONES A PROVEEDORES A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS:

Habiéndose agotado las alternativas 1 y 2, deberá una vez dejado la trazabilidad de todo lo actuado, identificar los posibles proveedores y remitirles mediante correos electrónicos las solicitudes de cotización.

Por ende, se enviaron 5 solicitudes de Cotización No. 077 MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS SERVICIO ALIMENTACIÓN, el día 23 de septiembre de 2026, con fecha máxima de respuesta el día 25 de septiembre de 2026, a los siguientes proveedores:

1. AVANCEMOS SALUD IPS Dirección: Calle 9 No. 20-44 Email: avancemossaludips@gmail.com Celular: 311 596 3274
2. HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO Dirección: Calle 11 No. 15 - 40 Email: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co Teléfono móvil: 3160257983
3. LABORATORIO CLÍNICO NORA ALVAREZ Dirección: Carrera 13 No. 10-71 Email: info@noraalvarezcasanare.com Celular: 3125845652
4. NULAB LABORATORIO Dirección: Carrera 16 No. 58a-73 Email: info@nulab.com.co Celular: 3124575322
5. VISIONAMOS Dirección: Carrera 29 No. 12A-03 Email: asistente_co@visionamossalud.com.co subgerente_comercial@visionamossalud.com.co Teléfono: (608) 633 4671

Una vez agotado el tiempo de presentar cotizaciones, se recibió una (1) respuesta por parte de NULAB LABORATORIO COTIZACIÓN N°1499-2026, pero se evidencia lo siguiente: dentro de la solicitud se requería diferente tipos de análisis recibiendo respuesta a los mismos, excepto el **Análisis microbiológico a proteínas,** de otra parte, es preciso indicar que de acuerdo a la Manual de Contratación se debería adelantar solicitud de cotización a mínimo tres (3) proveedores, que en este caso se realizó la invitación a cinco (5) proveedores, recibiendo solo una respuesta, lo cual impide que se realice un estudio de mercado objetivo, razonable, evitando la subjetividad, motivo por el cual, para la entidad no es posible tomar en cuenta la cotización allegada y se da paso al numeral **c) ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.**

c) ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS: Cuando las especificaciones técnicas un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia. Las actividades o componentes que se determinaron por precios históricos será: numeral **2.2. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**, del proceso No. MA-LP-SSGS-007-2025, CUYO OBJETO: BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, así:

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CIERRE 2025 5,10%	VALOR UNITARIO AJUSTADO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
1	Análisis microbiológico a proteínas	Muestra	3	N/A	378.332,00	19.295,00	397.627,00	1.192.881,00	226.647,00	1.419.528,00
2	Análisis microbiológico a ensalada y/o frutas	Muestra	3	N/A	340.097,00	17.345,00	357.442,00	1.072.326,00	203.742,00	1.276.068,00
3	Análisis microbiológico a jugos	Muestra	3	N/A	255.682,00	13.040,00	268.722,00	806.166,00	153.172,00	959.338,00
4	Análisis microbiológico agua potable	Muestra	3	N/A	226.454,00	11.549,00	238.003,00	714.009,00	135.662,00	849.671,00
5	Análisis microbiológico para caldos y sopas	Muestra	3	N/A	231.270,00	11.795,00	243.065,00	729.195,00	138.547,00	867.742,00
6	Análisis microbiológico a superficies	Muestra	3	N/A	44.479,00	2.268,00	46.747,00	140.241,00	26.646,00	166.887,00
7	Análisis microbiológico personal manipulador	Muestra	3	N/A	64.878,00	3.309,00	68.187,00	204.561,00	38.867,00	243.428,00
TOTAL							**1.619.793,00**	**4.859.379,00**	**923.283,00**	**5.782.662,00**

III. DETERMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el estudio de precios, obtenemos el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que en el valor total están incluido los costos directos e indirectos.

Nota: teniendo en cuenta que el presupuesto se ha estimado basados en la resolución del municipio donde el valor se estima a través de salarios mínimos, y que el presupuesto oficial involucra 2 vigencias, se deja la anotación que una vez se conozca el porcentaje de incremento del salario mínimo, el valor de la vigencia 2027 podrá ser ajustado, solo si así lo solicita el contratista.

VALOR POR ACTIVIDAD

	VALOR ACTIVIDAD SIN IVA	VALOR ACTIVIDAD (IVA 19%)
1. EJECUCIÓN	**$ 210.657.055,00**	**$ 250.681.896,00**
1.1 Interventoría Técnica	$ 132.523.672,70	$ 157.703.170,51
1.2 Interventoría Administrativa	$ 43.418.556,60	$ 51.668.082,35
1.3 Interventoría Financiera	$ 12.193.213,60	$ 14.509.924,18
1.4 Interventoría Jurídica	$ 9.839.262,50	$ 11.708.722,38
1.5 Interventoría Contable	$ 12.682.350,00	$ 15.091.996,50
TOTAL	**$ 210.657.055,00**	**$ 250.681.896,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL		No	SUELDO MES	TIEMPO MES	DEDICACIÓN	VR. BÁSICO	F.M.	VALOR PARCIAL
CATEGORÍA	PERSONAL PROFESIONAL							
6	Profesional con título de universitario en economía o contaduría o administración de empresas con experiencia profesional de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o tarjeta profesional según sea el caso, de los cuales deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.	1	$ 6.180.625,00	8	60%	$ 29.667.000,00	2,30	$ 68.234.100,00
7	Título profesional universitario en nutrición y dietética, y experiencia profesional de dos (2) años, dentro de este tiempo, se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	1	$ 5.117.285,00	8	60%	$ 24.562.968,00	2,30	$ 56.494.826,40
CATEGORÍA	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Única	Auxiliar administrativo con título de bachiller, estudios en el área administrativa, contable o de sistemas y experiencia relacionada en actividades administrativas u operativas relacionados con población vulnerable.	1	$ 2.187.500,00	7	100%	$ 15.312.500,00	2,30	$ 35.218.750,00
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL						**69.542.468,00**		**$ 159.947.676,40**

2. COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR MES/ UNITARIO	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR PARCIAL

2.1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc, incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible, modelo Igual a 2021 o superior.	MES	$ 13.100.000,00	7	50%	1	$ 45.850.000,00	$ 45.850.000,00
2.2	Análisis microbiológico servicio de alimentación	UND	$ 1.619.793,00	N/A	N/A	3	$ 4.859.379,00	$ 4.859.379,00

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 50.709.379,00**
SUBTOTAL		**$ 210.657.055,40**
IVA	**19%**	$ 40.024.841,00
COSTOS IVA INCLUIDO		**$ 250.681.896,00**

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de interventoría.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los sueldos de los mismos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación al contrato y la duración de la interventoría.

Los soportes como el Plan de cargas, la Programación de la interventoría, el Análisis del factor multiplicador y el cálculo del Presupuesto Oficial, hacen parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 Articulo 1 Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, numeral 4 "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Sí el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración"

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro- adulto mayor 4.3%

Tasa pro- deporte 2,5%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Impuesto de industria y comercio 1%
Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.
IVA

Por tanto, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($250.681.896,00),** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Aprobó: GLORIA ESPERANZA CAMARGO
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaria de Salud y Gestión Social

Elaboró: Ana Yamile Roldán
Profesional Contratado SSGS